

Deuda en la tarjeta de crédito: ¿pueden embargarte el sueldo en Argentina?

11/10/2025



El no pago de la tarjeta de crédito genera un efecto dominó sobre las finanzas personales. Al no abonar el total del resumen mensual, se aplican intereses compensatorios y si ni siquiera se paga el mínimo, se suman intereses punitivos que hacen que la deuda crezca rápidamente.

En Argentina, la Ley 25.065 establece límites claros sobre los intereses y protege al consumidor de ciertos abusos, pero **no elimina las consecuencias del impago**. La normativa prohíbe la capitalización de intereses punitivos y limita la tasa compensatoria a un máximo relativo a los préstamos personales que ofrece el banco.

Existen tres formas de pago:

- **Pago total:** cancela la deuda completa y evita intereses

adicionales.

- **Pago parcial:** mayor al mínimo pero menor al total; genera intereses menores que pagar solo el mínimo.
- **Pago mínimo:** suele representar alrededor del 10% del total; mantiene la tarjeta activa y evita la mora, pero hace que la deuda tarde mucho más en liquidarse y acumule intereses.

Qué pasa si no se paga la tarjeta de crédito en Argentina



El incumplimiento de los pagos activa un **protocolo de cobranza**: llamadas y notificaciones del banco, bloqueo o baja de la tarjeta y reporte en bases de datos de riesgo crediticio como **Veraz** o **Nosis**. Estas empresas registran el historial financiero de las personas y ser reportado en ellas **dificulta obtener nuevos créditos, financiar compras a cuotas o incluso alquilar propiedades**, ya que las entidades financieras y los propietarios revisan estos registros antes de otorgar préstamos o contratos.

Si la deuda persiste, el banco puede iniciar un juicio para reclamar el dinero. No puede ejecutar la deuda automáticamente; debe presentar el contrato y los resúmenes ante un juez. Una vez que la justicia reconoce la deuda, puede solicitarse un embargo sobre bienes o parte del sueldo, respetando los límites del **Salario Mínimo, Vital y Móvil**, que a **octubre de 2025** asciende a **\$322.200 mensuales** para trabajadores con jornada completa.

Cuando se realiza un embargo, se toma en cuenta este salario mínimo para determinar **el monto que puede ser retenido**, asegurando que el trabajador conserve una parte de su ingreso para su sustento.

Según un reciente estudio de **Quantum Finanzas**, la **mora en las tarjetas de crédito** pasó del **1,6% en noviembre de 2024 al 2,9% en abril de 2025**, un aumento del **46% en seis meses**, lo que evidencia que cada vez más familias tienen dificultades para cumplir con sus pagos de tarjeta.

Fuente. América 24